

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Lunes, 4 de marzo de 2002

Núm. 28

PRECIOS DE SUS	CRIPCION		
Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes,	Euros	Euros	Euros
Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	15,27	9,02	24,29
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras	3 V25 1, EQ 11	50 4.1	
Oficiales	20,25	9,02	29,27
Particulares	24,28	9,02	33,30
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	12,17	4,51	16,68
Trimestrales	6,64	2,25	8,89
Venta de ejemplares sueltos:			

Ejemplar corriente: 0,33 euros; Ejemplar atrasado: 0,48 euros.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 0,18 euros.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 22 de febrero de 2002.- El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
340401086321	J MOTA	78884806	BARAKALDO	18-01-2002	180,30		RD 13/92	048.
340401100408	A MONTOYA	15891931	BURGOS	08-01-2002	120,20		RD 13/92	048.
40401096417	J GARCIA	72776539	CALAHORRA	23-12-2001	180,30		RD 13/92	050.
10041988348	E PIZARRO	00215456	MADRID	01-11-2001	60,10	1 3 3 3	RD 13/92	094.2
10041905662	M GARCIA	20253491	MOSTOLES	02-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
0401096351	P GARCIA	47494751	MOSTOLES	21-12-2001	180,30	The Paris	RD 13/92	048.
0401077046	A HORCAJUELO	53435748	TORREJON DE ARDOZ	19-01-2002	120,20		RD 13/92	048.
10401097914	M GARCIA	29141016	PAMPLONA	27-12-2001	120,20		RD 13/92	048.
0041988324	J BRAVO	72124608	AGUILAR	06-11-2001	60,10		RD 13/92	154.
0041676820	M FERNANDEZ	71925826	GUARDO	05-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
0041917305	S MARTIN	12713533	MUÑECA DE LA PEÑA	04-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
0041835570	E MAYORDOMO	12775466	NOGAL DE LAS HUERTAS	02-12-2001	0,00		L. 30/1995	003.
0041985682	E MAYORDOMO	12775466	NOGAL DE LAS HUERTAS	13-01-2002	90,15		RD 13/92	094.2
0042002864	A BABALY	X1355754L	PALENCIA	07-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
0041918840	J RODRIGUEZ	35323101	PALENCIA	27-11-2001	6,01	1	RDL 339/90	059.3
0042020880	J REDONDO	12737362	VILLAMURIEL CERRATO	30-11-2001	6.01		RDL 339/90	059.3
0041989134	J ESTEBANEZ	PERSONAL PROPERTY OF THE	SIERRAPANDO	25-11-2001	60,10		RD 13/92	094.2
0401094615	DOMINGUEZ CIFUENTES HERMAN		SALAMANCA	27-11-2001	240,40		RD 13/92	048.
0041909503	D CASTELO		VALLS	28-11-2001	0.00		L. 30/1995	003.
10042003856	SERVI RENT S L	B46361002		11-12-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
40401069463	J FRAILE	09260276	VALLADOLID	04-09-2001	180,30		RD 13/92	050.

Ministerio de Cultura 2010

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
340041980489 340401094860 349401065787 340401097811 340041988117 340401069475	C VAZQUEZ J GUTIERREZ F ILLERA J CRESPO	12242633 12368293 12407250 12756164 16200194 29115627	VALLADOLID VALLADOLID VALLADOLID VALLADOLID VITORIA GASTEIZ ZARAGOZA	30-10-2001 04-12-2001 28-01-2002 26-12-2001 13-11-2001 05-09-2001	60,10 120,20 300,51 180,30 60,10 120,20		RD 13/92 RD 13/92 RDL 339/90 RD 13/92 RD 13/92 RD 13/92	154. 048. 072.3 048. 154. 048.

686

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 22 de febrero de 2002.- El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
010101001110	LLOCADA	38535371	BARCELONA	12-10-2001	180,30		RD 13/92	048.
340401081116	J LOSADA		AMOREBIETA-ETXANO	30-09-2001	120,20		RD 13/92	048.
340401073971	G ARECHAGA	22747961		10-11-2001	150,25	FIG DD	RDL 339/90	061.3
340041997556	E GUTIERREZ	14551310	BILBAO	01-11-2001	180,30		RD 13/92	048.
340401078117	M NEGRETE	14613791	DERIO	03-12-2001	180,30	Demots	RD 13/92	048.
340401091687	J SAGASTIBELZA	78862644	DURANGO			and the state of	RD 13/92	048.
340401091870	J VERDES	14700997	GETXO	07-12-2001	120.20		RDL 339/90	072.3
349041989040	M UNIBASO	14872510	LAS ARENAS GETXO	03-12-2001	300,51		RD 13/92	048.
340401071937	C VILLAR	13059821	BURGOS	29-09-2001	180,30			048.
340401092278	P MARTINEZ	13078586	BURGOS	14-12-2001	120,20		RD 13/92	1112000000000
340401092047	S DIAZ	71122785	BURGOS	08-12-2001	120,20	tion and	RD 13/92	048.
340401093222	A GUISANDE	76987124	BAÑA A	05-12-2001	180,30	ALCO COLUMN	RD 13/92	048.
340401085936	A SORIANO	26186048	SAN BARTOLOME	16-11-2001	180,30	11.00	RD 13/92	050.
340041991566	F MUÑOZ	12755470	BESCANO	21-10-2001	300,51	St. mar. of	RDL 339/90	060.1
340041916829	F PRIETO	10182236	LEON	06-10-2001	6,01	1. 77	RDL 339/90	059.3
340041985268	42 A 20 C C C C C C C C C C C C C C C C C C		PUENTE ALMUHEY	24-09-2001	60,10	Analysis -	RD 13/92	171.
340401068914	L VIDARTE	43785935	LAS ROZAS DE MADRID	06-10-2001	300,51	1	RD 13/92	050.
340401066314	J GARCIA	09284360	MADRID	26-08-2001	120,20		RD 13/92	048.
349041838000	J DE PRADO	51431871	MADRID	29-10-2001	300.51	Dimeci D	RDL 339/90	072.3
	COMPAÑIA LOGISTICA ACOTRAL	A29094679	MALAGA	04-09-2001	60,10		L. 30/1995	003.B
340041973382		53116223	AINZOAIN	28-09-2001	120,20		RD 13/92	048.
340401072693	F COUSO	14580280	PAMPLONA	11-12-2001	180,30		RD 13/92	048.
340401096156	ILANDALUCE	Die Stelle Stelle Bill	GUARDO	12-12-2001	300,51	1 - 1 - 1 - 1 - 1	RDL 339/90	072.3
349041777503	D MARTINEZ	09676536	HERRERA DE PISUERGA	02-12-2001	90,15		RD 13/92	117.1
340042000156	J VEGAS	12673786	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	05-12-2001	90,15		RD 13/92	117.1
340042001215	J SANZ	12229032	PALENCIA	05-11-2001	6.01		RDL 339/90	059.3
340041995869	L GONZALEZ	12703912	PALENCIA	28-10-2001	150,25	1	RDL 339/90	061.3
340041881578	M SANGUINO	12711975	PALENCIA	14-11-2001	60.10		L. 30/1995	003.
340041884841	A MEGIDO	12767195	PALENCIA	22-10-2001	150.25		RDL 339/90	061.3
340041903276	CONTRACTOR	12767300	PALENCIA		90,15		RD 13/92	117.1
340041998354	M HERNANDEZ	12768523	PALENCIA	12-11-2001		3 . 1	RDL 339/90	059.3
340041904840		15229172	PALENCIA	25-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
340041904852		15229172	PALENCIA	25-10-2001	6,01		RDL 339/90	061.1
340041904955		71937515	PALENCIA	02-10-2001	150.25	1 04	RDL 339/90	061.3
340041844510	The state of the s	71941055	PALENCIA	02-11-2001	150.25		The state of the s	015.5
340042002621	E MEDINA	13289711	VENTA DE BAÑOS	05-12-2001	60,10	. 1	RD 13/92	003.
340041910384	J ALONSO	13946570	REINOSA	21-09-2001	60,10		L. 30/1995	084.1
340041967801	P SANCHEZ	13766889	SANTANDER	31-10-2001	150,25	5	RD 13/92	048.
340401061040	A RODRIGUEZ	15254074	IRUN	23-08-2001	120,20		RD 13/92	155.
340041824352	20202	09276084	VALLADOLID	08-11-2001	60,10		RD 13/92	048.
340401090750		25450390	ZARAGOZA	29-11-2001	120,20		RD 13/92	048.
340401085304		39868579	ZARAGOZA	04-11-2001	120,20		RD 13/92	040.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

EDICTO

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

Nº Expte.	Apellidos y nombre	D.N.1.	Norma infringida	Importe sanción
P-1/2002	CARRANZA ANTON, MARIANO	12.690.274	Art. 165 R. D. 137/93	300,51 €
P-3/2002	DIAZ-REGAÑON DIAZ-REGAÑON, ANTONIO	70.308.594	Art. 165 R. D. 137/93	300,51 €
P-7/2002	LOPEZ MUÑOZ, RAUL	9.297.601	Art. 165 R. D. 137/93	300,51 €
P-9/2002	GUTIERREZ GONZALO, JUSTINIANO	71.918.729	Art. 165 R. D. 137/93	300,51 €
P-18/2002	ANEJO RODRIGUEZ, OSCAR	12.759.729	Art. 5 R. D. 137/93	300,51 €
P-27/2002	GONZALEZ DE LA HERAS, ALFREDO	12.741.474	Art. 25.1 L. O. 1/92	90,15€

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 27 de enero de 2002. - El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

731

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2002, aprobó la propuesta de anulación de la obra núm. 57/99 PO, "Ensanche y urbanización de accesos al Polígono Industrial en DUEÑAS".

Para cumplimiento de cuanto establece el párrafo 3º del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de DIEZ DIAS hábiles para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las Hojas de Programación, junto con los Informes y Propuestas de Acuerdo, se encuentran expuestos al público en la Sección de Planes Provinciales, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y substanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, la modificación del referido Plan se entenderá definitivamente aprobada a todos los efectos legales.

Palencia, 26 de febrero de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto notificación valoración bienes inmuebles embargados

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 111/98 de Boadilla del Camino, que se sigue en este Servicio de Recaudación, contra el deudor: D. Valentín Vargas Román, con N.I.F.: 12.717.772-Z, por débitos a la Hacienda Muncipal de Boadilla del Camino, del concepto de: IBI Urbana-Retiro, 3; Entradas y canalones, tapias, So.: Ejercicios 1998 a 2001, por un importe de 864,65 euros, incluído principal, recargo de apremio, costas y gastos de procedimiento, debe ser notificada la valoración de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991).

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedmiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de la valoración de los bienes trabados, mediante el presente anuncio.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada, el deudor podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presene anuncio.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento de Boadilla del Camino, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995), se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Deudor y N.I.F.: Valentín Vargas Román; 12.717.772-Z.
 Conceptos y ejercicios: IBI-Urbana-Retiro, 3; Entradas y canalones, tapias, so., 1998 a 2001.

Débito total (principal, recargo, costas del procedimiento): 864,65 euros.

Valoración efectuada por: Aparejador del Departamento de Arquitectura de la Diputación Provincial, D. Francisco J. Criales Benito.

Importe de la valoración: 1.263 euros.

DESCRIPCION BIEN EMBARGADO:

 Finca urbana. - Corral sito en la C/ Retiro, s/n., que ocupa una superficie de 140 m² en el término municipal de Boadilla del Camino. Linda: derecha, calle; izquierda, Alberto Esteban y fondo, Saturnino Mediavilla.

Inscrita en el tomo 1.451, folio 176, finca registral nº 6.462. Titularidad: 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Palencia, a ocho de febrero de dos mil dos. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 534

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de Conciliación núm. 311/2002, seguido a instancia de D. Carlos Cortez López, en reclamación de cantidades, frente a la empresa D. Carlos Antonio Toledo Gonzálvez y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 12-Marzo-2002, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a veintidós de febrero de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

UNIDAD DE CARRETERAS EN PALENCIA

EXPROPIACIÓN FORZOSA

Obra: "Senda peatonal en el tramo del Camino de Santiago coincidente con la C. N.-120, provincias de Palencia y León".

Claves: CS-P-01/03/04.

Términos municipales: Cervatos de la Cueza, Lagartos y Moratinos (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropíación Forzosa, se hace público que el día 11 de marzo de 2002, de 11 a 13 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Moratinos (Palencia) y de 13 a 13'30 horas en el Ayuntamiento de Lagartos (Palencia) y de 13'30 a 14 horas en el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueza (Palencia), al pago del expediente indicado, del cual son interesados los siguientes afectados:

Afectados T. M. Cervatos de la Cueza	Hora	Finca nº
Miguel Miguel Pedrero	De 13'30 a 14	7

Afectados T. M. Lagartos	Hora	Finca nº
José Mª Antolínez de Juan, Aniana Cuesta Herrero e hijos	De 13 a 13'30	48
Arturo Herrero Gutiérrez	De 13 a 13'30	49
José Mª Antolínez de Juan, Aniana Cuesta Herrero e hijos	De 13 a 13'30	50
Mª del Carmen Salán Salán	De 13 a 13'30	52
Teódula Rodríguez Salán	De 13 a 13'30	53
Amador Gutiérrez Misas	De 13 a 13'30	56
José Mª Antolínez de Juan, Aniana Cuesta Herrero y Ana Mª Antolínez Cuesta	De 13 a 13'30	64

Afectados T. M. Moratinos	Hora	Finca nº
Agustín Pisa Acero	De 11 a 13	67
Nazario Revuelta Salán	De 11 a 13	68
Juan Alberto Herrero Gutiérrez	De 11 a 13	73

Valladolid, 20 de febrero de 2002. - El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez. 647

so not stimp both arm tists, ab as unit all si

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Carlos Iglesias Bourio, con DNI núm. 1.310.813, en representación de Suma Energías, S. L., con domicilio en Ponferrada (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del

Duero, autorización para la extracción de 10.000 m³ de áridos del cauce del río Pişuerga, en el término municipal de Soto de Cerrato (Palencia).

Información pública

La extracción se ubica a unos 100 m. aguas abajo del azud de la Minicentral "Salto de Cerrato". El destino de los áridos será el de obras de defensa y restauración del municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Soto de Cerrato, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5- Valladolid, donde se hallan de manifiesto el expediente de referencia. - E.A 98/01-PA.

Valladolid, 30 de enero de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

385

Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 102/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Guati Torices, frente a Marpri Castilla, S. L., Miguel Angel Martín Primo, José Luis Martín Primo, Jamones M y M 2001, S. L., Manuel Cardeñoso García, María Rosario Arargón Torres, en reclamación sobre: Despido.

Se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero: Marpri Castilla, S. L., a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo día 26 de marzo de 2002, a las diez treinta horas, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio. Con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Requiérase al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada Marpri Castilla, S. L., a fin de que comparezca a juicio para practicar el interrogatorio de los demandados a petición del demandante, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 y siguientes de la L.E.C. y aporte la documental propuesta, en el acto del juicio oral consistente en: Libro matrícula de personal de su centro de trabajo en Palencia. Nóminas salariales relativas a la actora de los seis últimos meses de prestación de servicios. TC2 del mismo período. Escritura de constitución de Marpri Castilla, S. L. Libro de socios, libros de contabilidad y documentación contable correspondiente al año 2001 y 2002, interesando la aportación documental de dicha documentación con diez días de antelación al acto de juicio, a fin de que pueda ser examinada por el perito que propondrá esta parte.

Y para que le sirva de citación en legal forma al representante legal de Marpri Castilla, S. L., actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el de Avda. Modesto Lafuente, 13, entreplanta, derecha D, de Palencia; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintidós de febrero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

690

JUZGADOS DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 447/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro José Sancho González, contra José Luis de los Ojos Pérez, Fondo de Garantía Salarial, sobre Ordinario (Cantidad), se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de Providencia. Secretario Sr. García Tezanos.-En Palencia, a veinte de febrero de dos mil dos.

Por recibido en el correo del día de la fecha el anterior BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, únase a los autos de su referencia, y advertido el error sufrido en el edicto publicado de este Juzgado en el sentido de hacerse constar como cantidad objeto de condena 15.184 ptas. en lugar de 315.184 ptas., remítase nuevo edicto a fin de que se publique la rectificación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en término de cinco días.

Así lo propongo y doy fe. Firmado: Mª José Renedo Juárez. Gabriel García Tezanos. Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis de los Ojos Pérez, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio se encontraba en Avda. Manuel Rivera 7-B-2º-F de Palencia expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Palencia, a veinte de febrero de dos mil dos

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

673

JUZGADOS DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Cédula de notificación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 101/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dña. Eva María Rodríguez Gómez, frente a Marpri Castilla, S. L., José Luis Martín Primo, Jamones M y M 2001, S. L., Manuel Cardeñoso García, María Rosario Aragón Torres, Miguel Angel Martín Primo; en reclamación sobre: Despido.

Se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero: Marpri Castilla, S. L., a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo día 26 de marzo de 2002, a las diez horas, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio. Con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Requiérase al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada Marpri Castilla, S. L., a fin de que comparezca a juicio para practicar el interrogatorio de los demandados a petición del demandante, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 y siguientes de la L.E.C. y aporte la documental propuesta, en el acto del juicio oral consistente en: Libro matrícula de personal de su centro de trabajo en Palencia. Nóminas salariales relativas a la actora de los seis últimos meses de prestación de servicios. TC2 del mismo período. Escritura de constitución de Marpri Castilla, S. L. Libro de socios. Libros de contabilidad y documentación contable correspondiente al año 2001 y 2002, interesando la aportación documental de dicha documentación con diez días de antelación al acto de juicio, a fin de que pueda ser examinada por el perito que propondrá esta parte.

Y para que le sirva de citación en legal forma al representante legal de Marpri Castilla, S. L., actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el de Avda. Modesto Lafuente, 13, entreplanta, derecha D, de Palencia; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintidós de febrero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

691

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 435/2001

De: D. LUIS MIGUEL MARCOS DOMINGUEZ

Procurador: SR. LUIS ANTONIO HERRANDEZ GONZALEZ, MERCURIO SEGU-

ROS, S. A., TRABULARSA, S. L.

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Trabularsa, S. L., a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda formulada de contrario, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía procesal.

En Palencia, a seis de febrero de dos mil dos. - La Secretaria judicial (ilegible).

739

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

RESOLUCION DEL CONCEJAL DE ORGANIZACION Y PERSONAL DE 18 DE FEBRERO DE DOS MIL DOS. - Por la que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Comisión de Gobierno de 14 de febrero de 2002, se anuncia la Oferta de Empleo de esta Corporación para el ejercicio del año 2002.

Provincia: Palencia.

Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Número de Código: 34/120

Oferta Pública de Empleo correspondiente al Ejercicio del año 2002, aprobada en acuerdo de Comisión de Gobierno de 14 de febrero de 2002.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo, de conformidad con lo que determina el artº. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo, de conformidad con lo que determina el artº. 25 de la Ley 30/84: A. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Industrial.

Grupo, de conformidad con lo que determina el artº. 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Técnico de Comunicaciones.

Grupo, de conformidad con lo que determina el artº. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Policía Local.

Grupo, de conformidad con lo que determina el artº. 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Tres. Denominación: Técnico de Grado Medio.

Grupo, de conformidad con lo que determina el artº. 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Animador Socio Comunitario.

Palencia, 18 de febrero de 2002. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

693

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

RESOLUCION DEL DELEGADO DE PERSONAL

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de febrero actual, RESUELVO:

Convocar pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, incluída en Oferta Pública de Empleo y vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con arreglo a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 19 de febrero de 2002. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 1999

BASES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICAS
DE LA PLAZA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso Oposición Libre de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación e incluída en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, denominación Arquitecto Superior, Grupo A, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la Legislación vigente.

El número de plazas a proveer es de UNA, declarándose expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas, un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, quedará sometido desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Fase de Concurso.
- Fase de Oposición.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas del Concurso Oposición Libre se requiere:

- 1º. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea
- 2º.- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado, siempre que se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o entidad con la que ésta tenga reconocida compensación de cotizaciones.
- 3º. Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, expedido por Escuela o Facultad Superior Oficial.
- 4º. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5º. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos, hasta el día de su nombramiento y toma de posesión.

TERCERA. - INSTANCIAS.

Las instancias se sujetarán al modelo tipo publicado, solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo convocado y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas. Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo, manifestando a la vez que reúnen las condiciones exigidas en las Bases tal y como en ellas se consignan, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración. Asimismo, que se compromete en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente acreditados.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

Las Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en 30 €, que sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente, o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia número de giro y estas circunstancias si se remite por correo.

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen en la Tesorería Municipal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones y subsanación de errores. La Resolución aprobatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la lista de excluidos y sus causas; la lista de admitidos se hará pública a través del Tablón de Edictos de la Corporación, para posibles reclamaciones u omisiones.

Terminado el plazo, la Alcaldía Presidencia dictará nueva Resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o haciéndola pública nuevamente por el mismo procedimiento si hubiese existido reclamación.

En dicha Resolución y a través del Boletín Oficial de la Provincia y del Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 de la L.R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el B.O. de la Provincia.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

 El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.
- La Secretaria General de la Corporación.
- Un Arquitecto designado por la Corporación.
- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (Arquitecto)
- El Director o Jefe del Servicio, dentro de la especialidad.
- Un funcionario en representación de la Junta de Personal.

SECRETARIO:

 Un técnico o experto del Departamento de Personal, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal podrá solicitar la designación de asesores con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION.

FASE DE CONCURSO

Será previa, de calificación reglada, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, con sujeción al siguiente baremo:

1º. - Por tiempo de trabajo desempeñado en ésta o en otra Administración, en puesto similar al que se convoca, 0,016 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Finalizada la valoración, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes se harán públicas en los Tablones de Anuncios de la Corporación

FASE DE OPOSICION

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos públicamente por cada aspirante en el día y hora que señale el Tribunal Calificador si éste así lo acuerda.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas, que serán obligatorias y eliminatorias para todos los aspirantes. Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminado el aspirante que no alcance la puntuación mínima de 5 puntos.

Primer ejercicio. - Consistirá en la resolución por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, de un cuestionario de 20 preguntas que versarán sobre Materias Comunes, incluidas dentro del Anexo en el Grupo 1, y tres temas extraídos al azar, de entre los que figuren en el Grupo 11.- Materias Específicas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio. - Tendrá carácter escrito y en la forma que la Comisión determine, los aspirantes deberán desarrollar diversos supuestos prácticos de temas directamente relacionados con las funciones a realizar en el Ayuntamiento: Expedientes de expropiaciones, valoraciones, edificación forzosa, planeamiento y gestión urbanística, con resolución razonada de conclusiones.

Podrá emplearse la documentación de consulta que se considere oportuna.

Se desarrollará en un tiempo máximo de cuatro horas y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio. - Tendrá carácter gráfico y versará sobre un supuesto práctico en el que el aspirante desarrollará a nivel de anteproyecto y en la forma que se determine, el diseño arquitectónico de un edificio para equipamiento público municipal, o sobre planeamiento y gestión urbanística.

Se desarrollará en un tiempo máximo de 8 horas, interrumpiendo este período con un descanso para almorzar.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo el último ejercicio de las pruebas.

Los aspirantes podrán acudir provistos del material y documentación técnica y de consulta que estimen conveniente.

El Tribunal podrá, asimismo, efectuar entrevista personal, en aclaración de conocimientos, con los opositores si lo estima necesario, dentro de las facultades de interpretación de las Bases que le son atribuidas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con la antelación de al menos veinticuatro horas, a la celebración del siguiente ejercicio con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

SEPTIMA. - CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA.

Cada uno de los ejercicios de este Concurso-Oposición Libre, será obligatorio para todos los aspirantes y calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de 0 a 10 puntos; la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva en la Fase de Oposición, en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas, se harán públicas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva, será el determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la Fase de Oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la Fase de Concurso, el resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer puesto en la calificación.

OCTAVA. - RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria que a continuación se expresan:

- Fotocopia del D.N.I., acompañado de su original para compulsa, de conformidad con lo que determina el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
- Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- Acreditación de APTO en el reconocimiento médico que se efectuará a través de los Servicios Médicos de Empresa.
- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición.

NOVENA. - TOMA DE POSESION.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure incluido en la misma, al que le será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Aquél que no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación, sin causa justificada quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso Oposición y subsiguiente nombramiento.

DECIMA. - INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición Libre, reservándose la facultad de poder declarar vacantes la plaza convocada.

UNDECIMA. - IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes, a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes

desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E. de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación de extracto en el B.O.E. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Palencia, octubre de 2002. - El Concejal Delegado de Organización y personal, Gabriel Castañeda Santos.

ANEXO

GRUPO I - MATERIAS COMUNES

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Las definiciones esenciales del ordenamiento.
- Tema 2. Las instituciones del pluralismo. Los partidos políticos. Sindicatos y asociaciones empresariales. Otras organizaciones sociales de relevancia constitucional. La participación política. Instituciones de democracia directa. Opción por la democracia representativa. El procedimiento electoral.
- Tema 3. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema constitucional de garantías de los derechos fundamentales.
- Tema 4. Las Cortes Generales: composición y organización de las Cámaras. la función legislativa. Las funciones de dirección y control. La aprobación de los presupuestos.
- Tema 5. El Gobierno y la Administración. Responsabilidad y funciones del Gobierno. La Administración Pública en la Constitución Española: principios, organización y funciones.
- Tema 6. El Poder Judicial y su regularización constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Planta y organización de Juzgados y Tribunales.
- Tema 7. El Tribunal Constitucional: organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.
- Tema 8. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía. El sistema de distribución competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.
- Tema 9. La Comunidad Autónoma Castellano-Leonesa. Instituciones, competencias y sistemas de financiación.
- Tema 10. La Administración Local. Principios constitucionales. Las Entidades Locales.
- Tema 11. La organización administrativa. Criterios y modelos de organización. El diseño de la estructura organizativa en la Administración. Organización y eficiencia.
- Tema 12. La Administración y el Derecho. El derecho administrativo y la actividad administrativa de derecho privado. La personalidad jurídica de la Administración Pública.
- Tema 13. Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.
- Tema 14. El procedimiento administrativo; principios y fases del procedimiento.

- Tema 15. La contratación administrativa. Clases de contratos. El procedimiento de colaboración. Ejecución y extinción de los contratos.
- Tema 16.- El Dominio Público: concepto, elementos y naturaleza.

 Clasificación y régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.
- Tema 17. El Servicio Público. Modo de gestión de los servicios públicos.
- Tema 18. La potestad expropiatoria. Titulares y beneficiarios de la expropiación. Requisitos y procedimiento expropiatorio. Garantías.
- Tema 19. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual. Responsabilidad patrimonial.
- Tema 20. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipología. Principios y normativa básica. Derechos y deberes de los Funcionarios.
- Tema 21. Las Haciendas Locales: principios constitucionales. Coordinación con las Haciendas Estatal y Autonómica.

GRUPO II - MATERIAS ESPECIFICAS

- Tema 1. La propiedad inmobiliaria. Conceptos de propiedad y derechos reales. Adquisición y pérdida de la propiedad. Registro de la propiedad. Interdictos. Deslindes. Derechos de superficie. Copropiedad y propiedad horizontal. Elementos comunes. Usufructo.
- Tema 2. Concepto de servidumbre: constitución, modificación y extinción de servidumbres. Diversas clases de servidumbres. El dominio público.
- Tema 3. Concepto y clases de las vías públicas: regulación jurídica. Régimen jurídico de las carreteras. Legislación autonómica y estatal en materia de carreteras.
- Tema 4. Los contratos de obra en general. Contratos de arrendamiento de servicios y obras. La contratación de obra privada y por la Administración. Ejecución de las obras públicas: clases de contratos y peculiaridades. Normas legales que las regulan y los Pliegos de condiciones.
- Tema 5. Administración contratante. Requisitos para contratar con la Administración. Procedimientos de contratación. Documentos. Realización, recepción y liquidación de obras. Abonos del valor de la obra: revisiones y fianzas. Rescisiones de contrato y consecuencias derivadas.
- Tema 6. Legislación sobre la vivienda. Antecedentes históricos. La política de la vivienda en la última época. Promoción pública y privada. Organismos públicos de promoción.
- Tema 7. La promoción pública de viviendas de protección oficial. Régimen legal, uso y acceso, precio de venta y renta, transmisión y administración de este tipo de viviendas,. La amortización anticipada.
- Tema 8. Rehabilitación: Concepto y Normativa. Objeto de las actuaciones. Niveles de actuación. Requisitos de las actuaciones de rehabilitación. Adecuación de las actuaciones a las condiciones del edificio.
- Tema 9. Crieterios de intervención en el Patrimonio Histórico Inmueble. Evolución histórica y criterios actuales. Las cartas de restauración.
- Tema 10. Legislación sobre la protección del Patrimonio Histórico Español: Definición y organismos competentes. La declaración de bienes de interés cultural: Significado y efectos.

- Tema 11 .- Instrumentos urbanísticos para la protección de los Conjuntos Históricos. Necesidad, contenido fundamental y efectos. Tramitación de licencias en dichos Conjuntos.
- Tema 12. Normas con incidencia en las disposiciones interinas de algunos tipos de edificaciones y en edificaciones dotacionales.
- Tema 13. Las patologías y su sistema de diagnóstico en los edificios monumentales.
- Tema 14. El medio ambiente: Normativa y competencias. Evaluación del impacto ambiental: Concepto y metodología general.
- Tema 15. La Ley de Actividades Clasificadas: Antecedentes.
 Aspectos de mayo incidencia en la edificación.
- Tema 16. Las redes de infraestructuras de la ciudad. Elementos fundamentales que las integran y principios generales por los que se rigen. Condiciones de orden técnico.
- Tema 17. El transporte urbano. Principios por los que se rige.

 Transporte público. Peatonalización e itinerarios para bicicletas. Aparcamientos. Carreteras urbanas. Intercambiadores.
- Tema 18. El expediente de ruina. Sus aspectos administrativos.

 Proceso de desarrollo. El informe técnico de ruina.

 Repercusiones sociales.
- Tema 19. El urbanismo como ciencia. Componentes sociales, políticos, culturales y económicos. Los aspectos técnico-jurídicos del urbanismo.
- Tema 20. Concepto de estructura urbana. Zonificación de la ciudad. Sistemas urbanos. Necesidades de equipamientos colectivos. Tipos de equipamientos.
- Tema 21. La ciudad y la industria: Factores de localización industrial. La ciudad funcional. Descentralización industrial y ciudades satélite. La ciudad terciaria.
- Tema 22. Las zonas rústicas. Actividades propias y su preservación de la urbanización. La industria en el campo.
- Tema 23. La condición periférica en las ciudades. Centro y periferia. Límites en la ciudad. El suburbio. Identidad urbana y fragmentación.
- Tema 24. El Derecho Urbanístico. Relación con otras ramas del Derecho y con otras ciencias. La regulación normativa y legal del urbanismo. El urbanismo moderno y la legislación urbanística. Evolución Histórica del Derecho Urbanístico español. La Ley del Suelo de 1956. La Ley 19/1975 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Reglamentos de desarrollo.
- Tema 25. El ordenamiento legal sobre el urbanismo en la actualidad. Legislación estatal y autonómica. Disposiciones legales complementarias y su rango. Principios que inspiran la legislación urbanística actual.
- Tema 26. La Ley 8/90 sobre reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo. El Texto Refundido de 1992. La Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de1997 y la Ley 7/1997 de Medidas Liberalizadoras en Materia de Urbanismo.
- Tema 27. La Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. El Real Decreto 4/2000, de 23 de junio. Vigencia parcial del Texto Refundido de 1992.
- Tema 28. La Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.
 Exposición de motivos. Objetivos. Estructura y contenidos. El Decreto 223/1999 de vigencia de los Reglamentos.

- Tema 29. La Ordenación del Territorio y los sistemas de planeamiento en los países de la Unión. La Ordenación del territorio en España. Distribución competencial. Iniciativas de las Comunidades Autónomas.
- Tema 30. La Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio de Castilla y León. Objeto y princpios de la Ordenación del Territorio. Instrumentos de ordenación territorial en la Ley de Ordenación del Territorio. Coordinación adminsitrativa y participación social.
- Tema 31. Facultades del derecho de propiedad. Deberes de uso y conservación. Normas de aplicación directa. Limitaciones en los diferentes tipos de suelo en ausencia del Plan o Norma. La legislación sectorial de especial incidencia en la materia.
- Tema 32. El suelo y la propiedad. La acción urbanística. Clasificación del suelo. Clases y categorías.
- Tema 33. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Plazos. Condición de solar.
- Tema 34. Régimen del suelo rústico. Derechos y deberes según sus categorías.
- Tema 35. Régimen urbanístico de los municipios sin planeamiento general. Régimen urbanístico de los municipios con Delimitación de suelo urbano.
- Tema 36. Concepto de aprovechamiento. Ponderación. Tipos de aprovechamiento urbanisticos. Equidistribución. Participación de la Administración en las plusvalías urbanísticas.
- Tema 37. El planeamiento urbanístico. Ordenación. Sectores.

 Protección del Patrimonio Cultural. Calidad urbana y cohesuión social. Equidistribución.
- Tema 38. El Plan General de Ordenación Urbana. Objetivos y determinación generales.
- Tema 39. El P.G.O.U.: Determinaciones en suelo urbano, urbanizable y rústico. Documentos del P.G.O.U.
- Tema 40. Las Normas Urbanísticas Municipales: Objeto y determinaciones.
- Tema 41. El planeamiento de desarrollo. Objetivos de cada una de la figuras de planeamiento.
- Tema 42. Determinaciones y objetivos de los Planes Parciales.
- Tema 43. Determinaciones y objetivos de los Planes Especiales. Tipos de Planes Especiales según su finalidad. Objetivo y contenido de cada uno de ellos.
- Tema 44. Otros instrumentos: Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización. Objeto y contenido fundamental.
- Tema 45. Elaboración, tramitación y aprobación del planeamiento urbanístico. Suspensión de licencias. Vigencia. Revisión. Modificación.
- Tema 46. Efectos de planeamiento urbanístico. Declaración de utilidad pública. Declaración de fuera de ordenación.
- Tema 47. Ordenanzas de la edificación. Tipología y limitaciones. Sistemas y parámetros de medida.
- Tema 48. Gestión Urbanística. Conceptos y fines. Tipos de actuaciones. Agentes intervinientes. Cargas de gestión. La obtención de terrenos dotacionales.
- Tema 49. Ejecución del planeamiento: Actuaciones aisladas.
- Tema 50. Ejecución del planeamiento: Actuaciones integradas. Unidades de actuación. Sistemas de actuación.

- Tema 51. Ejecución mediante el sistema de concierto.
- Tema 52. Ejecución mediante el sistema de compensación. Juntas de compensación.
- Tema 53. Ejecución mediante el sistema de cooperación.
- Tema 54. Ejecución mediante el sistema de concurrencia.
- Tema 55. Ejecución mediante el sistema de expropiación.
- Tema 56. La expropiación por motivos urbanísticos. Modalidades de gestión aplicables. Reversión.
- Tema 57. El procedimiento de tasación conjunta. La expropiación individual. Pago del justiprecio. Ocupación e inscripción registral.
- Tema 58. La obtención de dotacionales urbanísticas. Diversos procedimientos en función de la clase de suelo.
- Tema 59. La intervención pública en la gestión urbanística.

 Entes instrumentales: Consorcios y sociedades mercantiles.
- Tema 60. Formas complementarias de gestión urbanística:
 Ocupación directa y convenios urbanísticos. Proyectos de urbanización. Canon y garantía de urbanización.
- Tema 61. Intervención en el uso del suelo. La licencia urbanística. Actos sujetos. Régimen. Competencia y procedimiento. Publicidad. Efectos. Plazos. Caducidad. Limitaciones de las licencias de parcelación. Supuestos de interés general.
- Tema 62. Fomento de la edificación, conservación y rehabilitación.
- Tema 63. Protección de la legalidad urbanística.
- Tema 64. Intervención en el mercado del suelo. Programas municipales de suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.
- Tema 65. Organización y coordinación administrativa en materia urbanística. Organismo. Competencias.
- Tema 66. Información urbanística y participación social.

 Publicidad del planeamiento. Consultas urbanísticas.

 Cédula urbanística.
- Tema 67. Disposiciones. adicionales y transitorias de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.
- Tema 68. Teoría del valor. El precio. Relación entre el valor y el precio. Valoración inmueble. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad.
- Tema 69. Sistemas de valoración: Valor en renta, valor por comparación y valor de mercado. La depreciación y sus causas. Tipos de depreciación.
- Tema 70. Valoración de los terrenos en la Ley 6/1998, de 13 de abril. Criterios. Tipos de valor, derechos y deducciones. Valoración por tipos de suelo. Valoración de terrenos a obtener por expropiación.
- Tema 71. Valor del suelo no urbanizable y de los suelos urbanizables asimilados. Métodos de comparación y capitalización.
- Tema 72. Valor del suelo incluído en ámbitos para su desarrollo y del suelo urbano.
- Tema 73. Valoración tributaria del suelo. Normas técnicas para determinar el valor catrastral de los bienes de naturaleza urbana. Valor del suelo urbano. Valores básicos y unitarios. Influencia de las características intrínsecas y de las circunstancias extrínsecas de las parcelas. Valoración tributaria de las construcciones. Clasifi-cación tipológica en razón del uso y la categoría. Coeficientes correctores.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

RESOLUCION DEL DELEGADO DE PERSONAL

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de febrero actual, RESUELVO:

Convocar pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL, incluida en Oferta Pública de Empleo y vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con arreglo a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 19 de febrero de 2002. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL, INCLUIDA EN OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1999 Y VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACION.

BASES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de UNA plaza de Asistente Social, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 1999, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, estando dotada presupuestariamente, y clasificada en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos de Grado Medio, Denominación Asistente Social, Grupo B, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes: fase de concurso y fase de oposición.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido, desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado, siempre que se hubiere cotizado al

- Régimen General de la Seguridad Social o entidad con la que ésta tenga reconocida compensación de cotizaciones.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social (Asistente Social).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

TERCERA. - INSTANCIAS.

Quienes deseen participar en este concurso-oposición, deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el B.O.E. En dicha instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente justificados.

Los derechos de examen se fijan en 21 € (3.494 ptas)., que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición.

Los sujetos pasivos que acrediten encontrarse en situación de desempleo, sin percibir prestaciones por esa causa, disfrutarán de una reducción del 50% de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales Municipales. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente, o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia número de giro y estas circunstancias si se remite por correo.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen en la Tesorería Municipal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. La Resolución aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, juntamente con la lista de excluídos y sus causas; la lista íntegra, se hará pública a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Terminado el plazo, por la Alcaldía-Presidencia se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándose nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del Boletín Oficial de la provincia y del Tablón de Anuncios de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal calificador,

lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta pública de empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

 El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.
- La Secretaria General de la Corporación.
- El Jefe del Servicio dentro de la especialidad.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un funcionario designado por la corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO:

 Un Técnico o experto del Area de Personal, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal podrá solicitar la designación de asesores con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en extracto en el B.O.E. y se anunciará con quince días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de
las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. No
obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el
Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas
anteriores y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con la
antelación de, al menos, veinticuatro horas a la celebración del
siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

FASE DE CONCURSO: El Tribunal, con carácter previo, valorará los méritos aportados y debidamente justificados por los aspirantes. Dicha valoración será de calificación reglada y con sujeción al siguiente baremo:

 Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar al que se convoca, desempeñado en esta o en otra Administración, y debidamente acreditado: 0,016 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Finalizada la valoración, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes se harán públicas en los Tablones de Anuncios de la Corporación.

FASE DE OPOSICION: Constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, fijado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y relacionado con los Grupos II y III del anexo -parte específica del programa de la convocatoria-.

En esta prueba se valorará el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El ejercicio deberá ser leído públicamente por los aspirantes en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a tres temas extraídos al azar, uno de cada Grupo del programa anexo a la convocatoria.

La duración de este ejercicio será de tres horas, siendo leído públicamente por el aspirante en el día y hora que se fije previamente. Finalizada la lectura pública, el Tribunal podrá dialogar con el opositor por un tiempo máximo de quince minutos acerca del contenido de los temas.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza. Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

SEPTIMA.- CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA.

Cada uno de los ejercicios de este Concurso-Oposición Libre, será obligatorio para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos; la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios de la Fase Oposición. Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas, se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva será el determinado por las sumas de las calificaciones de los méritos en la Fase de Concurso y la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que obtenga mayor número de puntos.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

OCTAVA. - RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

Aprobada la propuesta por el órgano competente, al aspirante nombrado le será notificado expresamente, además del nombramiento, el plazo para la toma de posesión. En el caso de no tomar posesión en plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Fotocopia del D.N.I. acompañado de su original para su compulsa, de conformidad con lo que determina el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
- b) Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- c) Acreditación de Apto en el reconocimiento médico, que se efectuará por los Servicios Médicos de Empresa.
- d) Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y se anulará todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar para en el Concurso-Oposición.

Aprobada la propuesta por el órgano competente, al aspirante nombrado le será notificado expresamente, además del nombramiento, el plazo para la toma de posesión. En el caso de no tomar posesión en plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

NOVENA. - TOMA DE POSESION.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure incluido en la misma, al que le será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Si no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso Oposición y subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMA. - INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición Libre, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

UNDECIMA. - IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes, a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E. de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación de extracto en el B.O.E. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Palencia, enero de 2002. - El Concejal Delegado de Organización y personal, Gabriel Castañeda Santos.

ANEXO

PARTE GENERAL

GRUPO I

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura.

 Características esenciales. Valores y Principios constitucionales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Las Leyes-marco. Las Leyes de Transferencia. Leyes de Armonización. Leyes de las CC.AA.
- Tema 4. Las CC.AA.. Clases. Organización política y administrativa. Asambleas Legislativas. Presidentes. Consejos de Gobierno. CC.AA. de Régimen Común.

- Tema 5. El Acto Administrativo. Concepto. Clases, elementos y requisitos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación.
- Tema 6. La teoría de la Invalidez del acto administrativo. Supuestos de Nulidad y Anulabilidad. Convalidación, conversión y conservación.
- Tema 7. Disposiciones Generales del Procedimiento Administrativo. Los interesados. Iniciación e Instrucción del procedimiento.
- Tema 8. Resolución o terminación del procedimiento administrativo. Resolución expresa. Motivación. Terminación convencional. Acto presunto. Caducidad. Desistimiento y renuncia.
- Tema 9. Los procedimientos de revisión de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Ejecutividad y acción de oficio. Medios o procedimientos de ejecución. Procedimiento sancionador. Principios de la potestad sancionadora.
- Tema 10. Los procedimientos de revisión de los actos administrativos. Revisión de Oficio. Revocación. Reclamaciones previas.
- Tema 11. El Régimen Local. Principios Constitucionales.
 Garantías institucionales de la Autonomía Local.
 Contenido y límites de la Autonomía. Doctrina
 Constitucional.
- Tema 12. Fuentes del Ordenamiento Jurídico Local. Legislación Estatal y Autonómica; sus relaciones con la estatal. Aplicación a las Entidades Locales de las Leyes Estatales y Autonómicas de carácter sectorial.
- Tema 13. La Potestad Reglamentaria de las Entidades Locales.
 Organos titulares. Reglamentos orgánicos y ordenanzas. Distinción. Procedimientos de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Los
 Bandos
- Tema 14. Entidades Locales. Clases. El municipio. Concepto, estructura. Elementos. Territorio. Población. Empadronamiento.
- Tema 15. Organización municipal. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. El Ayuntamiento Pleno. Composición y funciones. Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- Tema 16. Régimen de sesiones. Normas reguladoras. Clases. Acuerdos. Clases y formas. Informes. Actas y certificaciones. Resoluciones de la Alcaldía.
- Tema 17. Especialidades locales del acto administrativo.

 Impugnación de los actos locales por la Administración del Estado y de las CC.AA. Ejecutividad de los actos administrativos locales. Procedimientos ejecutivos.
- l'ema 18. El Patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de Bienes. El Dominio Público Local. Bienes patrimoniales. Inventario. Bienes comunales. Adquisición y enajenación de bienes. Administración, uso y aprovechamiento de bienes propios.
- Tema 19. La Función Pública Local. Concepto y clases de funcionarios: de habilitación nacional, clases, atribuciones, selección y formación; funcionarios de carrera, grupos, escalas y atribuciones.
- Tema 20. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

PARTE ESPECIFICA

GRUPO II

EL SISTEMA DE ACCION SOCIAL

- Tema 1. El Estado de Bienestar. Evolución histórica, concepto y características. Crítica y crisis del Estado del Bienestar.
- Tema 2. Historia de los servicios sociales en España: marco jurídico y político.
- Tema 3. Los servicios sociales: concepto, características y niveles de intervención.
- Tema 4. Estructura y organización de los servicios sociales: distribución de competencias entre administraciones.
- Tema 5. Los servicios sociales básicos y específicos. Concepto y descripción. Diferencias.
- Tema 6. El Plan Concertado de Prestaciones Básicas. Concepto, objetivos y contenido.
- Tema 7. La organización del Sistema de Acción Social de Castilla y León I. El marco normativo. El sistema y sus agentes. Mecanismos de coordinación.
- Tema 8. La organización del Sistema de Acción Social de Castilla y León II. Distribución de competencias. Financiación del sistema. Ordenación y actividad de control. Evolución de las líneas de actuación.
- Tema 9. La Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León: Principios inspiradores y contenidos fundamentales.
- Tema 10. Competencias municipales en materia de servicios sociales y política social. Ley 7/1985, Reguladora de las bases del Régimen Local. Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León. Legislación sectorial.
- Tema 11. Los Centros de Acción Social: definición y personal.

 Contenido y funciones. Funcionamiento.
- Tema 12. La seguridad social en España. Evolución y prestaciones actuales.

NECESIDADES SOCIALES Y SECTORES DE INTERVENCIÓN

- Tema 13. Las necesidades sociales: Concepto, características y tipología.
- Tema 14. La exclusión social: concepto y consideraciones generales. Factores generadores de exclusión social. Desempleo y exclusión social.
- Tema 15. Deficiencias, minusvalías y discapacidad. Concepto. Condición legal de minusválido
- Tema 16. Colectivos de atención prioritaria en materia de inserción laboral en el ámbito de los servicios sociales. Itinerarios personalizados de inserción
- Tema 17. Minorías étnicas. Características culturales y sociales.

 Composición y roles familiares. Salud, educación, vivienda y empleo.
- Tema 18. Plan Municipal de minorías étnicas. Programas y estrategias de intervención.
- Tema 19. Plan Regional Sectorial de Acciones frente a la Exclusión Social: Planteamientos generales: Papel de las administraciones locales.
- Tema 20. El envejecimiento como fenómeno social. Situación de Palencia y Castilla y León. Necesidades sociales de las personas mayores. Modelos de intervención.

GRUPO III

- Tema 1. Plan Regional Sectorial para las Personas Mayores:
 Planteamientos generales: Papel de las administraciones locales.
- Tema 2. Mujer e igualdad de oportunidades en la formación, el empleo y la actividad social.
- Tema 3. Violencia de género y maltrato familiar. Concepto.

 Marco normativo. Centros de orientación y asesoramiento. Servicios de atención a la víctima. Servicios
 específicos de los cuerpos y fuerzas de seguridad del
 Estado.
- Tema 4. La planificación regional en materia de igualdad de oportunidades.
- Tema 5. El Plan municipal de Igualdad de Oportunidades.
- Tema 6. La familia actual. Formas de familia en la España contemporánea: composición y roles funcionales. La pareja contemporánea. Familias monoparentales: Cambios sociales recientes. Democratización y relaciones simétricas en el ámbito familiar.
- Tema 7. Infancia, familia y juventud. Aspectos psicológicos, sociales y conflictos que requieran respuesta social.
- Tema 8. Plan Regional Sectorial de protección a la infancia: Planteamientos generales: Papel de las administraciones locales.
- Tema 9. Drogodependencias: Concepto y clasificación. Prevención: factores determinantes y principales categorías de intervención.
- Tema 10. Plan Municipal de drogodependencias. Programas y estrategias de intervención.
- Tema 11. La incapacitación legal, la tutela ordinaria, el internamiento y otros aspectos jurídicos-asistenciales de las personas enfermas o con deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico.
- Tema 12. El voluntariado en la acción social y su fundamentación legal.

METODOLOGIA DE LA INTERVENCION SOCIAL

- Tema 13. Técnicas de investigación aplicadas al trabajo social: Técnicas cuantitativas y cualitativas.
- Tema 14. La Planificación de los servicios sociales: concepto y aspectos generales. Perspectivas de la planificación social. Fases en la planificación social. Metodología e instrumentos de planificación.
- Tema 15. Planificación estratégica: concepto y atributos.

 Planificación táctica: definición y características.

 Diseño de programas. Ejecución de proyectos.
- Tema 16. La evaluación de proyectos sociales. Consideraciones generales, concepto y objetivos. Tipos de evaluación. Diseño de la evaluación. Criterios de evaluación y formulación de variables a medir.
- Tema 17. La intervención individual. desde el trabajo social Técnica de entrevista individual
- Tema 18. La intervención en el grupo desde el trabajo social. El grupo definición características y clasificación. Técnicas de trabajo social grupal.
- Tema 19. La intervención en la comunidad: desde el trabajo social Concepto elementos de la comunidad y agentes de desarrollo. Técnicas de trabajo social comunitario.
- Tema 20. La Animación socio cultural: Concepto y técnicas.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

RESOLUCION DEL DELEGADO DE PERSONAL

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de febrero actual, RESUELVO:

Convocar pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, UÑA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE PROTECCIÓN CIVIL, incluida en Oferta Pública de Empleo y vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con arreglo a las Bases que se transcriben a continuación.

 Palencia, 19 de febrero de 2002. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE PROTECCION CIVIL, INCLUIDA EN OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1997 Y VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACION

BASES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de UNA plaza de Técnico Medio de Protección Civil, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 1997, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, estando dotada presupuestariamente y clasificada en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos de Grado Medio, Denominación Técnico Medio de Protección Civil, Grupo B, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes: fase de concurso y fase de oposición.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido, desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública, el día en que finalice el plazo de presen-

tación de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado, siempre que se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o entidad con la que ésta tenga reconocida compensación de cotizaciones.

- c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

TERCERA. - INSTANCIAS.

Quienes deseen participar en este Concurso-Oposición Libre, deberán presentar instancia debidamente cumplimentada dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el B.O.E. En dicha instancia, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente justificados.

Los derechos de examen se fijan en 21,04 euros, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición.

Los sujetos pasivos que acrediten encontrarse en situación de desempleo, sin percibir prestaciones por esa causa, disfrutarán de una reducción del 50% en las tarifas que se recogen en el apartado anterior.

Los derechos de examen serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente, o bien mediante giro postal expresándose claramente este destino, nombre y domicilio del solicitante, haciendo figurar en la instancia número de giro y estas circunstancias si se remite por correo.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen en la Tesorería Municipal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. La Resolución aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, juntamente con la lista de excluídos y sus causas; la lista íntegra, se hará pública a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Terminado el plazo, por la Alcaldía-Presidencia se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspi-

rantes o publicándose nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del Boletín Oficial de la Provincia y del Tablón de Anuncios de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta pública de empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

 El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.
- La Secretaria General de la Corporación.
- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- El Director o Jefe del Servicio, dentro de la especialidad.
- Un funcionario designado por la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO:

 Un Técnico o experto del Área de Personal, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal podrá solicitar la designación de asesores con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en extracto en el B.O.E. y se anunciará con quince días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con la antelación de, al menos, veinticuato horas a la celebración del siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

FASE DE CONCURSO: El Tribunal, con carácter previo, valorará los méritos aportados y debidamente justificados por los aspirantes. Dicha valoración será de calificación reglada y con sujeción al siguiente baremo:

- Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar al que se convoca, desempeñado en esta o en otra Administración, y debidamente acreditado: 0,016 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Finalizada la valoración, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes se harán públicas en los Tablones de Anuncios de la Corporación.

FASE DE OPOSICION: Constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, fijado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y relacionado con el temario anexo a esta convocatoria.

En esta prueba se valorará el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El ejercicio deberá ser leído públicamente por los aspirantes en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a dos temas extraídos al azar, uno de cada Grupo del programa anexo a la convocatoria.

La duración de este ejercicio será de dos horas, siendo leído públicamente por el aspirante en el día y hora que se fije previamente. Finalizada la lectura pública, el Tribunal podrá dialogar con el opositor por un tiempo máximo de quince minutos acerca del contenido de los temas.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza. Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

SEPTIMA. - CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA.

Cada uno de los ejercicios de este Concurso-Oposición Libre, será obligatorio para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos; la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios de la Fase Oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas, se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva será el determinado por las sumas de las calificaciones de los méritos en la Fase de Concurso y la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que obtenga mayor número de puntos.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que sea formulada propuesta de nombramiento por el Organo competente.

OCTAVA. - RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

Aprobada la propuesta por el órgano competente, al aspirante nombrado le será notificado expresamente, además del nombramiento, el plazo para la toma de posesión. En el caso de no tomar posesión en plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Fotocopia del D.N.I. acompañado de su original para su compulsa, de conformidad con lo que determina el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
- b) Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- c) Acreditación de Apto en el reconocimiento médico, que se efectuará por los Servicios Médicos de Empresa.
- d) Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y se anulará todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar para en el Concurso-Oposición.

NOVENA. - TOMA DE POSESION.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure incluído en la misma, al que le será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Si no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso Oposición y subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMA .- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición Libre, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

UNDECIMA .- IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes, a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E. de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Juridíco de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación de extracto en el B.O.E. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Palencia, octubre de 2001. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

ANEXO

PARTE GENERAL

GRUPO I

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Corona. Las Atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones.
- Fiscal. La Organización Judicial Española.
- Tema 3. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. La coordinación entre las diferentes

- Administraciones Públicas. Principios de actuación de la Administración Pública.
- Tema 4. El principio de legalidad. Las Fuentes del Derecho: concepto, enumeración y jerarquía.
- Tema 5. La relación jurídico administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación.
- Tema 6. El Administrado: derechos. Los actos jurídicos del Administrado.
- Tema 7. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.
- Tema 8. El Acto Administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 9. El Procedimiento Administrativo General: principios informadores. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.
- Tema 10. Los Contratos Administrativos: Concepto, clases y elementos. Su cumplimiento. La selección del contratista.
- Tema 11. Formas de la acción administrativa en el ámbito Local.

 La actividad de fomento. La actividad de policía. El

 Servicio Público Local.
- Tema 12. El Dominio Público. Concepto, elementos y naturaleza. Clasificación y régimen del Dominio Público. Clasificación y régimen jurídico de los Bienes Patrimoniales. Los Bienes de las Entidades Locales.

PARTE ESPECIFICA

GRUPO II

- Tema 1. Principios de la Protección Civil.
- Tema 2. Ley de Protección Civil.
- Tema 3. Medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Tema 4. Norma Básica de Protección Civil.
- Tema 5. Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Tema 6. Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León.

 Directriz para la elaboración de Planes Provinciales y

 Municipales de Protección Civil.
- Tema 7. Organización y Funcionamiento de la Protección Civil en la Administración Territorial.
- Tema 8. Criterios sobre asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de Protección Civil.
- Tema 9. Conceptos fundamentales sobre Planificación de emergencias Estructura organizativa y operativa de los planes de emergencia.
- Tema 10. Actuación de los Servicios Sanitarios en las Catástrofes, Areas zonas Tipos de Clasificación, escalonamiento del Transporte, Cronología de la Asistencia Sanitaria, Racionalización hospitalaria y Equipos contra catástrofes.
- Tema 11. Conceptos básicos sobre riesgos, emergencias y catástrofes.
- Tema 12. Reglamento de Riesgos Extraordinarios sobre las Personas y los Bienes.

- Tema 13. El Voluntariado de Protección Civil.
- Tema 14. Ley de Actividades Clasificadas en Castilla y León.
- Tema 15. Plan de Actuación para los posibles casos de Accidente en el Transporte de Mercancías Peligrosas.
- Tema 16. Clasificación de los heridos en catástrofes. Métodos de clasificación de heridos, Categorización de los heridos. Tarjetas de Clasificación de los heridos.
- Tema 17. La Dispersión, evacuación y albergue.
- Tema 18. Planes de Emergencia contra Incendios y Evacuación en locales y edificios.
- Tema 19. Conocimientos Básicos para la actuación en la Extinción de un incendio forestal.
- Tema 20. Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Tema 21. Planes Territoriales. Valoración de Riesgos. Plan de Actuación. Fases. Medios y Recursos. revisiones. Tratamiento de la Información de Retorno.
- Tema 22. Planes de Autoprotección.
- Tema 23. Planes Especiales de Protección Civil: Incendios forestales.
- Tema 24. Hundimientos y salvamentos.
- Tema 25. Riesgos de Origen Tecnológico: El Transporte de Mercancías Peligrosas.
- Tema 26. Riesgos de Origen Tecnológico: el Riesgo Químico.
- Tema 27. Riesgos de desabastecimiento de Servicios y Suministro Básicos.
- Tema 28. Estructura de un Plan Básico de emergencias de Transporte de Mercancías Peligrosas.
- Tema 29. Gases Domésticos. Defunción. Familia de Gases. Prevención de carácter general. Conexión. Dispositivos de Seguridad. Precauciones en cocinas. Butano y Propano, Gas Ciudad y Gas Natural. Precauciones Generales.
- Tema 30. Geodinámica Interna. Planes Especiales de Protección Civil Riesgo Sísmico.
- Tema 31. Planes Especiales de Protección Civil: Inundaciones.
- Tema 32. Identificación, Prevención y evaluación de riesgos.
- Tema 33. Métodos para el Estudio de los Riesgos: Métodos Cuantitativos y Cualitativos. Aplicación de los Análisis de Riesgo.
- Tema 34.- Riesgo de Origen biológicos.
- Tema 35.- Estados de Alarma, excepción y sitio.
- Tema 36.- Riesgos de Origen Climático y Geoclimático.
- Tema 37.- El rescate, socorro y salvamento.
- Tema 38.- Medidas de Protección a la Población: El albergue.
- Tema 39.- Activación de Planes de Emergencia.
- Tema 40.- Tipos de Planes de Protección Civil.
- Tema 41. Protección Civil y Ordenación del Territorio y Geoclimático.
- Tema 42. La Intervención Psicológica en las emergencias.
- Tema 43. Operatividad, medios y Recursos e Implantación y Mantenimiento de un Plan de Emergencia Territorial.
- Tema 44. Legislación Básica en Materia de Gestión de Crisis y emergencias.
- Tema 45. Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Palencia.
- Tema 46. Ley 31/1195, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Tema 47. Condiciones generales y mecanismos de protección previstos para los trabajos con motores, transmisiones y máquinas.

- Tema 48.- Condiciones generales y mecanismos de protección para los trabajos con electricidad.
- Tema 49. Condiciones generales y mecanismos de protección para los trabajos en edificios y locales.
- Tema 50. Condiciones generales y mecanismos de protección para los trabajos con máquinas de elevación y transporte.

695

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 14 de febrero de 2002, por el que se convoca concurso para la contratación privada de "Póliza de Seguros de inmuebles a suscribir por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia".

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 37/2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La contratación de "Póliza de Seguros de inmuebles a suscribir por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia".
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Duración del contrato: Ejercicio 2002, hasta el 31 de diciembre.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 1.250 euros/mes IVA incluído.

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 225 euros.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

 a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El jueves de la semanda siguiente a aquélla en que termine el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: Trece horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 20 de febrero de 2002. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

697

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 14 de febrero de 2002, por el que se convoca concurso para la contratación de la "Asistencia de realización de cursos de la Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre. Año 2002".

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 28/2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La contratación de "Asistencia de realización de cursos de la Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre. Año 2002".
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Duración del contrato: Según pliego técnico para cada curso.

DELET SUM AND SUSPENSION SUB-BUSINESS TO THE TELETON

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 16.167,27 euros IVA incluído para el total de los cursos.

5. - GARANTIAS:

 Provisional: 2% del tipo de licitación para cada curso al que se presenten.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.
- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.ª Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El jueves de la semanda siguiente a aquélla en que termine el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: Trece horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 20 de febrero de 2002. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

A M U S C O

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESPUESTO DONDE SE SUPLEMENTA CREDITO:

Capítulo	Explicación	Consign. actual	Incremento	Consign. final
1	Gastos de personal		670.000	
2	Gastos Bienes y Servicios		3.045.506	
4	Transferencias corrientes		69.700	
6	Inversiones infraestructuras		460.300	
	TOTAL		4.245.206	

FINANCIACION DEL SUPLEMENTO DE CREDITO:

Concepto	Explicación	Importe
	Remanente de Tesorería	4.245.206
		4.245.206

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Amusco, 14 de febrero de 2002. - El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

725

AMUSCO

EDICTO

Formado el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2002, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Amusco, 14 de febrero de 2002. - El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

726

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Por D. Carlos García García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la acitividad de "Bar", en local de edificio situado en Carretera de Cervera-Aguilar, de Rueda de Pisuerga.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León y artículo 84 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimietno Administrativo Común, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 26 de febrero de 2002. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

FROMISTA

EDICTO

Por Dª Teódula Ana Acero Garrachón, se ha solicitado licencia para "Proyecto de almacén agrícola polivalente", en este término municipal de Frómista, en la parcela núm. 10 de polígono 22, lo que se hace público, en cumplmiento de la preceptuado en el art. 5.1 de la Ley 5/85, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles.

Frómista, 26 de febrero de 2002. - La Alcaldesa, Carmen Rojo Carrascal.

GRIJOTA

ANUNCIO

Doña Rita Cuesta Laso, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para ejercer la actividad de "Bar", en la C/ Obispo Montoya, núm. 24, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grijota, 20 de febrero de 2002. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

745

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Formado el padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2002, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de comprobación y reclamaciones.

Herrera de Valdecañas, 22 de febrero de 2002. - El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

746

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2002, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de comprobación y reclamaciones.

Hornillos de Cerrato, 22 de febrero de 2002. - El Alcalde, Teófilo Vaca González.

747

MAGAZ DE PISUERGA

Expediente: 05/07/00 (5)

Tramitado expediente de aprobación del proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución del Sector Uno de Castillo de Magaz, a instancia de Pryconsa, el Pleno Municipal en sesión de 10 de abril de 2001, acordó su aprobación definitiva.

Lo que se hace público de conformidad con lo señalado en el artículo 76.3.b de la Ley 5/99.

Magaz de Pisuerga, 28 de febrero de 2002. - El Alcalde Gonzalo Alonso.

750

MANCOMUNIDAD AGUILAR-VALDIVIA

-AGUILAR DE CAMPOO- (Palencia)

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Mancomunidad, el Presupuesto General del ejercicio 2002, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 21 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Aguilar de Campoo, 25 de febrero de 2002. - El Presidente, Luis Angel Puebla González.

MANCOMUNIDAD AGUILAR-VALDIVIA

-AGUILAR DE CAMPOO- (Palencia)

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas y de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2001, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Aguilar de Campoo, 22 de febrero de 2002. - El Presidente, Luis Angel Puebla González. 729

MANQUILLOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos, 26 de febrero de 2002. - El Alcalde, José Martínez Gallardo. 748

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formados los padrones que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e Interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, se llevará a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

- 1. Tasa servicio de agua, recogida de basuras y alcantarillado:
 - 4º trimestre 2001 de Monzón de Campos.
 - 2ª semestre de 2001 de Villajimena.
- 2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2002:

Monzón de Campos, 22 de febrero de 2002. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

727

EDICTO

Formado el padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2002, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de comprobación y reclamaciones.

Villaprovedo, 23 de febrero de 2002. - El Presidente de la Comisión Gestora, Jesús Angel Calvo de la Calle.

749

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE TORRE DE LOS MOLINOS

ANUNCIO

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Torre de los Molinos, en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2002, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto de dicha Entidad para 2002, por lo que conforme a los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88, se expone al público en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, a efecto de examinar el Presupuesto, pudiendo los interesados legitimados según el artículo 151.1 de la Ley 39/88, presentar reclamaciones contra el mismo.

Torre los Molinos, 24 de febrero de 2002. - El Alcalde-Pedáneo, Avelino Merino Lomas.

713

JUNTA VECINAL DE TORRE DE LOS MOLINOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EL EJERCICIO 2002

GASTOS

Capítul		Euros
	A) Operaciones corrientes	1,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.969,11
4	Gastos de personal	2.644,45
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	18.030,36
	Total	25.643,93

		INGRESUS		
Cé	apítul	o e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	Euros	
		A) Operaciones corrientes		
	3 5	Tasas y otros ingresos	300,51 13.522,77	

Capítulo			Euros
	74.	B) Operaciones de capital	
	8	Remanente de tesorería	11.820,65
		Total	25.643,93

Torre los Molinos, 25 de febrero de 2002. - El Alcalde-Pedáneo, Avelino Merino Lomas.

713

JUNTA VECINAL VALLE DE SANTULLAN

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Entidad, en sesión de 3 de febrero de 2002 la enajenación por el procedimiento abierto, tramitación urgente y el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes en los montes "La Mata" y "Revillanueva" de U. P. núm. 212-213, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el msimo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se anuncia celebración de subasta para la adjudicación de dicho aprovechamiento, bajo las siguientes condiciones en extracto:

Objeto. - Enajenación, mediante procedimiento abierto por subasta, tramitación urgente, de pastos sobrantes en los montes "La Mata" y "Revillanueva" de U. P. núm. 222-213 en 540 ha., localizados en el término vecinal de Valle de Santullán, Palencia. El ganado pastante será en todo caso, vacuno y en una carga máxima diaria de 200 cabezas.

Plazo. - Desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de dicimebre de 2006.

Tipo de licitación. - Se fija en la cantidad de mínima de siete mil doscientos cincuenta euros (7.250,00) para la primera anualidad con incremento para la segunda y siguientes según Indice Precios al Consumo. La cantidad podrá ser mejorada al alza.

Garantías. - La garantía provisional se fija en ciento cuarenta y cinco euros (145,00 €) y la definitiva en el 4% de la adjudiación.

Forma de pago. - El precio correspondiente a la primera anualidad, se abonará a la firma del contrato y el correspondiente a los años sucesivos antes del 31 de diciembre de cada anualidad (entendiéndose el pago siempre adelantado).

Presentación de proposiciones. - En la Secretaría de la Junta Vecinal, durante el plazo de trece días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia. Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial suministrado en la Secretaría de la Entidad y deberán ir acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

- El que acredita la personalidad del licitador y en su caso, su representación.
- El que acredite su condición de ganadero.
- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Apertura de proposiciones. - Tendrá lugar en la Casa de Concejo de Valle de Santullán, a las trece horas del primer festivo siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Valle de Santullán, 25 de febrero de 2002. - El Presidente, Angel García Vielba.

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DEL BAJO CARRION

-VILLOLDO- (Palencia)

Se convoca a todos los propietarios de fincas situadas en la zona regable de la Comunidad de Regantes de los Canales del Bajo Carrión, para que asistan a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará en el local de Usos Múltiples del Ilmo, Ayuntamiento de Villoldo, el próximo domingo día 17 de marzo de 2002, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación si procede del Acta anterior.
- 2º Examen y aprobación de la memoria general del año 2001.
- 3º Normas de riego para la campaña 2002.
- 4º Examen y aprobación de las cuentas de gastos-ingresos del año 2001.
- 5º Elección de las vocalías vacantes.
- 6º Ruegos y preguntas.

Villoldo, 26 de febrero de 2002. - El Presidente, Blas Carmelo Donis Tarrero.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DE LA NAVA DE CAMPOS

-CASCON DE LA NAVA- (Palencia)

El Presidente de la Comunidad de Regantes de los Canales de La Nava de Campos, convoca a JUNTA GENERAL ORDINA-RIA a los regantes de la misma, que tendrá lugar el día 24 de marzo de 2002 (Domingo), a las doce treinta horas en primera concocatoria y trece horas en segunda, en el Salón Social de Cascón de la Nava.

Según el artículo 55 de los estatutos en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos con los asistentes.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.
- 2º Estado de las cuentas: Liquidación año 2001 y presupuesto año 2002.
- 3º Deliberación sobre el sistema de votación del proyecto de modernización de las infraestructuras de riego de la Comunidad de Regantes de la Nava.
- 4º Informe de la Junta de Gobierno a la Asamblea General.
- 5º Ruegos y preguntas.

Cascón de la Nava, 25 de febrero de 2002. - El Presidente, Moisés Fernández Fernández.



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Telf.: 979 72 82 00. (Ext. 219) Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es